



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

AGOSTO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO CONTINUACIÓN VERBAL SUMARIO -
REIVINDICATORIO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00081 00
DEMANDANTE : DORIS OSPINA TORRES
DEMANDADO : POMPILIO ZAPATA OLIVAR Y OTROS
AUTO No. : 0335.

En atención al memorial presentado por la parte demandante en el cual solicita la terminación del proceso en razón al cumplimiento total de la obligación y levantar la medida cautelar impuesta y coadyuvada por la parte demandada, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por cumplimiento total de la obligación base del recaudo.

SEGUNDO: ORDENAR en consecuencia, LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro de los bienes que hubieren sido cobijados con tal medida, si no se ha levantado la medida. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE y entrega de los títulos base del recaudo ejecutivo, si a ello hubiere lugar.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: En firme este auto, ARCHIVASE EN FORMA DEFINITIVA el presente proceso, previa anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal**

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2016-00039-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA
DEMANDADO : EUTIMIO GARCÍA TRUJILLO Y MELIDA CANIZALES GONZÁLEZ

Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9478914350e8d252752a54021f313b714ef1fd143ec76c3acc382f50d09
f47ce**

Documento generado en 24/08/2021 04:25:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**